



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363189002-2019-00066-00

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el expediente contentivo del proceso ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA, radicado bajo el No. 13-836-31-89-002-2019-00066-00, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para llevar a cabo la Audiencia Única de Tramite debido a que la audiencia programada para el 20 de mayo de 2021 a las 9:00 A.M no fue posible realizarla por problemas de conectividad. Le hago saber que el expediente escritural se encuentra digitalizado y se encuentra conformada la carpeta hibrida que puede ser verificada en el OneDrive empresarial del Juzgado. A su vez le hago saber que el apoderado judicial de la parte demandada presentó memorial solicitando se señale fecha de audiencia. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, junio 11 de 2021

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Oficial Mayor/Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA
REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA
DTE: JUAN MANUEL ARNEDE PATERNINA
DDO: SUPERMERCADO PUNTO RICO

Visto el informe de secretaria que antecede, antes de proceder a reprogramar fecha para la celebración de la Audiencia Única de Tramite, enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2.020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2.021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco.

Ahora, si teniendo en cuenta que la Audiencia Única de Trámite, programada para el 20 de mayo de 2021 a las 9:00 A.M, no fue posible realizarla, debido a problemas de conectividad, se hace necesario reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia mencionada.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Señálese el día **LUNES 30 de AGOSTO de 2021 a las 9:00 A.M**, como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA UNICA DE TRAMITE**, a la que el Representante Legal de la sociedad demandada **SUPERMERCADO PUNTO RICO S.A.S** debe comparecer a contestar la demanda, se llevará a cabo la conciliación, se decidirán las excepciones previas si las propusieren en la contestación de demanda, saneamiento del proceso, fijación de litigio, decreto y practica de pruebas, traslado para alegar y de ser posible se proferirá el correspondiente fallo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los arts. 70,71, 72 y 77 del C.P.T.S.S.

SEGUNDO: La audiencia señalada se hará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Office 365 Teams o a través de otro aplicativo que para tal efecto establezca el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Informática, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el link respectivo para que se conecten a la a la **AUDIENCIA**. En razón a ello, las partes y apoderados están en el deber de actualizar sus direcciones electrónicas para tal efecto, enviando la actualización al correo institucional j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363189002-2019-00066-00

TERCERO: Se les comparte el vínculo para que se conecten a la audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTMxNTJlZmNlZmNhMC00N2NkLWFmYjMtZWYyNGEzZGRmNzE2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2211998bfc-c69d-4123-b625-f52e7ed39625%22%7d

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA

Juez

S.I.B.V

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Bolívar - Turbaco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ddd8db1ea80e52b8cbeddedb2af5991cde58e08af72ca4902af3b18de51bdb69

Documento generado en 15/06/2021 11:43:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>